



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00167691- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2025-00167691- -UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante FARA, MARIA VALENTINA, DNI 41440783, solicita continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la causante ingresa a la Carrera Profesorado en Letras Modernas en el año 2020 como alumna del Plan 2002, RM 310/03, y registra inscripción en el mismo año en las Carreras Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002, RM 889/02 y Licenciatura en Letras Modernas RM 889/02 modificada por RM 1188/05.

Que por OHCD 3/2022, RHCD 728/2023 y RHCD 303/2024 se prescriben matrices de equivalencias que otorgan el reconocimiento total de los espacios curriculares equivalentes entre carreras de la Escuela de Letras de la Facultad.

Que el Área Enseñanza eleva informe (UNC IF-2025- 00221207-UNC-AE#FFYH) con la actuación académica de la estudiante y las materias que corresponde reconocer aprobadas por las matrices de equivalencia indicadas.

Que Secretaria Académica autoriza el cambio de plan solicitado y el reconocimiento total por equivalencia según la normativa señalada.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la estudiante FARA, MARIA VALENTINA, DNI 41440783, a continuar sus estudios en el Profesorado Universitario en Letras Modernas en el marco normativo del Plan de estudios 2024, aprobado por OHCD 3/2022, con validación ministerial por RM 74/2023 y reconocer en la carrera los espacios curriculares rendidos que se indican en los artículos siguientes, conforme

a las matrices de equivalencias entre planes.

ARTICULO 2º: RECONOCER equivalencia total en los espacios curriculares, según las indicaciones que se establecen a continuación:

12-001MP-Introducción a los Estudios Universitarios, nota 7.0 (Siete)

12-003MP-Introducción a la Literatura, nota 9.0 (Nueve)

12-004MP-Literatura Clásica Griega y Latina, nota 9.0 (Nueve)

12-005MP-Lingüística I, nota 8.0 (Ocho)

12-007MP-Teoría Literaria, nota 7.0 (Siete)

12-009MP-Gramática I, nota 8.0 (Ocho)

12-011MP-Teoría y Metodología Literaria I, nota 10.0 (Diez)

12-013MP- Gramática II, nota 2.0 (Dos)

12-013MP- Gramática II, nota 2.0 (Dos)

12-018MP-Teoría de los Discursos Sociales I, nota 10.0 (Diez)

12-010MP-Probleáticas Educativas, nota 10.0 (Diez)

ARTICULO 3º: RECONOCER equivalencia total en el Taller 2: Prácticas de Producción Textual, (Código 12-012MP) con nota 8.0 (Ocho), el cual será registrado una vez que la estudiante apruebe el espacio curricular correlativo Taller 1: Herramientas Básicas para la Producción de Textos Académicos (Código 12-002MP).

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTICULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese